

FRANQUEO  
CONSERVADO

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses .....	3 75	Pesetas.
	Seis .....	7 50	»
	Un año.....	15	»
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	»
	Seis .....	8	»
	Un año.....	16	»

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 195.

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha salgo de la provincia, quedando encargado interinamente del mando de la misma, el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, D. Luis Posada Llera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 20 de Agosto de 1920.

El Gobernador,  
JOSE M.<sup>a</sup> MARTINEZ DE ABELLANOSA.

circular núm. 196.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me hago cargo, interinamente, del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 20 de Agosto de 1920.

El Gobernador interino,  
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 197.

Según me participa el Sr. Alcalde de Iruecha, el día 10 del actual se le extravió á D.<sup>a</sup> Valentina Ibáñez, vecina de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Iruecha, para que éste á la vez lo haga á su dueña y se presente á recogerla.

Soria 14 de Agosto de 1920.

El Gobernador,  
JOSE M.<sup>a</sup> MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Un macho mular, edad cerrada, alzada la marca, pelo negro y castaño, con lunares en los costillares, y herrado de las cuatro extremidades.

circular núm. 198.

Según me participa el Sr. Alcalde de Torrearévalo, el día 12 del corriente se le extravió á D. Perfecto Barrera, vecino de Oncala, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Torrearévalo, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 16 de Agosto de 1920.

El Gobernador,  
JOSE M.<sup>a</sup> MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Una pollina, edad de 8 á 9 años, con una cría de cuatro meses, alzada cinco cuartas, pelo blanco, herrada de las dos extremidades de lanteras, repelada por la parte trasera.

circular núm. 199.

Según me participa el Sr. Alcalde de Almarza, el día 14 del corriente se le extraviaron á D. Julián Pinilla, vecino de dicha localidad,

tres reses lanares de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Almarza, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerlas.

Soria 16 de Agosto de 1920.

El Gobernador,  
JOSE M.<sup>a</sup> MARTINEZ DE ABELLANOSA.

Señas.

Marca iniciales I. C.

circular núm. 200.

Junta provincial de Subsistencias.

En virtud de orden telegráfica de la Comisaría general de Subsistencias, fecha de hoy, se considerará prorrogado, hasta nueva orden, el plazo fijado en la circular de 30 de Julio último, para dar comienzo á la circulación de harinas, con los precintos que en dicha circular se determinan.

Lo que se hace público en este periodico oficial, para general conocimiento.

Soria 17 de Agosto de 1920.

El Gobernador Presidente,  
JOSE M.<sup>a</sup> MARTINEZ DE ABELLANOSA.

circular núm. 201.

El Ilmo. Sr. Comisario general de Subsistencias, en oficio de 14 del actual, me dice: «Para dar cumplimiento á la circular de esta Comisaría general, fecha 30 de Julio pasado, adjunto remito á V. S. modelos de los libros á que se refiere el párrafo 2.<sup>o</sup> de la citada circular, los cuales deberá V. S. publicar en el «Boletin oficial» de la provincia con la mayor urgencia, á fin de que los fabricantes de harina de esa puedan proveerse lo antes posible de los referidos libros.»

Lo que en cumplimiento de cuanto se me ordena, se publica en este periódico oficial, insertando á continuación los modelos de referencia.

Soria 17 de Agosto de 1920.

El Gobernador Presidente,  
JOSE M.<sup>a</sup> MARTINEZ DE ABELLANOSA.



**ELABORADOS.**

**PRODUCTOS**

**Cargo**

**Data**

Número del asiento.	SU FECHA		Clase y procedencia de la mercancía.	Número de la molinda.	Estación ó buque.	Su residencia.	Estación ó puerto de destino.	Número de la expedición ó de la documentación de Aduanas.	Clase de la mercancía	Kilo-gramos.
	Día..	Mes.								
	SU FECHA		COMPRADOR	Número del asiento.	Destino de la mercancía.	Su residencia.	Estación ó puerto de destino.	Número de la expedición ó de la documentación de Aduanas.	Clase de la mercancía	Kilo-gramos.
	Día..	Mes.								

**MATERIAS.**

**PRIMERAS**

**Cargo**

**Data**

Número del asiento.	SU FECHA		VENDEDOR	Procedencia.	Estación ó buque.	Número de la expedición mercancía.	Clase de la mercancía.	Kilo-gramos.		
	Día..	Mes.							Año..	Destino de la mercancía.
	SU FECHA		COMPRADOR	Número del asiento.	Destino de la mercancía.	Su residencia.	Estación ó puerto de destino.	Número de la expedición ó de la documentación de Aduanas.	Clase de la mercancía	Kilo-gramos.
	Día..	Mes.								

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

*Circular.*

Siendo muchos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo que no han remitido á esta provincial, conforme se ordenaba en la regla primera de la circular de la Excelentísima Junta central, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 90, correspondiente al día 25 de Julio próximo pasado, el presupuesto de los gastos que á aquellas ha de ocasionar el franqueo de su correspondencia oficial, en armonía con lo dispuesto en las Reales órdenes de 1.º y 20 de Mayo último, encarezco de nuevo á dichas Juntas municipales, cumplan el referido servicio con la urgencia que en la citada circular se interesaba, pues en otro caso, me veré en la necesidad de imponerles el correctivo á que por su negligencia se hayan hecho acreedoras.

Soria 17 de Agosto de 1920.—El Presidente, Isidoro Diez Canseco.

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR.—SECCION 3.

Relación de los individuos que pertenecian al Regimiento infantería del Rey, núm. 1, y á los cuales les ha correspondido pasar á formar parte del Regimiento infantería de Valladolid, de reciente creación, en virtud de lo dispuesto en la Real orden circular de 7 de Abril (D. O. núm. 79), la cual, previene, entre otras cosas, se dé publicidad á estos cambios en los *Boletines oficiales*, para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid 5 de Agosto de 1920.—Francisco de A.

Soldado, Francisco Esteras San Martin, del reemplazo 1912, del pueblo de Deza.

Idem, Eteuterio Gil López, del mismo reemplazo y pueblo.

Idem, Nicolás Olaya Galán, del reemplazo 1916, de Burgo de Osma.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Para que llegue á conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, y á fin de evitarles los perjuicios que pudiera ocasionarles la detención de la correspondencia por falta de franqueo, se publican los casos en que gozan de franquicia postal, que son a saber:

Primero. Para comunicarse con las autoridades judiciales.

Segundo. Para dirigirse á las autoridades de las provincias respectivas cuando aquellas ejerzan de Comandantes de armas.

Tercero. Para dirigirse como Delegados de loterías á los Administradores principales de este ramo en la respectiva provincia, á la Dirección general del mismo y al Tribunal de Cuentas del Reino.



Quarto. Para remitir á otros de su clase documentos relativos á quintas, certificando en el sobre el Secretario respecto al contenido.

Quinto. Para las comunicaciones que en relación con el servicio de investigación del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes, dirijan a los Registradores de la propiedad, liquidadores del Impuesto en los partidos, á los Jefes de la Abogacía del Estado de sus respectivas provincias y á los Jefes de las oficinas regionales de investigación, y para comunicar con la Inspección de Sanidad exterior. Y finalmente, para dirigirse á los Jefes de las Zonas.

Soria 14 de Agosto de 1920.—El Administrador de Correos, Juan Sancho.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

(Continuación.)

D. Antonio Martín y Lunas, Secretario de la Audiencia provincial de Soria.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de esta Audiencia en el día veintiuno del corriente, se procedió á la formación de las listas definitivas y generales de Jurados de los partidos judiciales, previo el correspondiente sorteo para cada uno de éstos, resultando designados para el

### Partido judicial de Burgo de Osma.

#### Cabezas de familia.

- 1 Victor Alcoceba Anton, Burgo de Osma.
- 2 Mariano Agreda Reguera, Idem.
- 3 Blas Elias Bañeres, Idem.
- 4 Pablo Hernandez Soria, Idem.
- 5 Felipe Miranda Ruiz, Idem.
- 6 Eusebio Palacios Llorente, Idem.
- 7 Roman Cecilia Cardenal, Alcobá de la Torre.
- 8 Bonifacio Garcia Layas, Idem.
- 9 Francisco Moreno Romero, Idem.
- 10 Emilio Romero Alonso, Alcozar.
- 11 Francisco del Pozo Marin, Alcubilla de Avellaneda.
- 12 Joaquin de la Torre Blas, Idem.
- 13 Lucas Mateo Lopez, Idem.
- 14 Luciano Hernandez Facit, Alcubilla del Marques.
- 15 Miguel de Portugal Blas, Idem.
- 16 Miguel Andres Olmos, Aldea de San Esteban.
- 17 Juan San Jose Macarrón, Atauta.
- 18 Federico de la Villa Muñoz, Idem.
- 19 Tomas Fresno Rubio, Idem.
- 20 Gervasio Garcia Moreno, Aylagas.
- 21 Pedro Moreno Fernandez, Idem.
- 22 Pedro Carro Fuentes, Berzosa.
- 23 Juan Berzosa Gracia, Bocigas.
- 24 Justo Gonzalez Herrero, Idem.
- 25 Victorino Monge Gil, Idem.
- 26 Daniel Sanz Larrad, Boos.
- 27 Leandro Zapatero Catalina, Idem.
- 28 Martin Catalina Mateo, Idem.
- 29 Bonifacio Gafian Izquierdo, Idem.
- 30 Juan Crespo Crespo, Carrascosa de Abajo.
- 31 Tomás Peñas de Pedro, Idem.
- 32 Jose Cardenal Lazaro, Carrascosa Arriba.
- 33 Higinio Yagüe Puente, Idem.
- 34 Ramón Sanz Salinas, Idem.
- 35 Simón de Pablo Muñoz, Casarejos.
- 36 Diego Hernando Ramperez, Castillejo de Robledo.
- 37 Felipe Gil Hernando, Idem.
- 38 Vicente Gil Cornejo, Idem.
- 39 Nazario Morera Vicario, Cuevas Ayllón.
- 40 Zoilo Miguel Cuenca, Idem.

- 41 Manuel Costalago Ortega, Espeja de San Marcelino.
- 42 Pedro Cabrerizo Cabrejas, Idem.
- 43 Angel Cabrerizo Ortega, Idem.
- 44 Bernardo Cabrerizo Cabrejas, Idem.
- 45 Timoteo Pascual Miguel, Idem.
- 46 Alejandro Alcalde Juez, Espejón.
- 47 Eusebio Ovejero Sanz, Idem.
- 48 Jenaro Garcia de Juan, Idem.
- 49 Pablo Pascual Garcia, Idem.
- 50 Teodoro de Miguel Garcia, Idem.
- 51 Juan Crespo Laguna, Fresno de Caracena.
- 52 Valentin Palomar Crespo, Idem.
- 53 Francisco Aguilera Romero, Fuentearmegil.
- 54 Felix Cabrerizo Gomez, Idem.
- 55 Pedro Carro Cabrerizo, Idem.
- 56 Román Gomez Anton, Idem.
- 57 Dámaso Lucas Lucas, Idem.
- 58 Angel Rodrigo Lagunas, Idem.
- 59 Gregorio Antona Siguero, Fuentecambrón.
- 60 Santiago del Val Delgado, Idem.
- 61 Gregorio Aylagas Garcia, Fuentecantales.
- 62 Julian Galan Garcia, Gormaz.
- 63 Felipe Martinez Miguel, Herrera.
- 64 Cándido Peñaranda Moreno, Idem.
- 65 Hermenegildo de Pablo Moreno, Idem.
- 66 Jose Inigo Garcia, Hoz de Arriba.
- 67 Justo Sotillos Ramos, Ines.
- 68 Segundo Montejo Crespo, Idem.
- 69 Anselmo Aparicio Ortiz, Langa.
- 70 Francisco Crespo Garcia, Idem.
- 71 Faustino de Blas Carrasco, Idem.
- 72 Santiago Hillana Perez, Idem.
- 73 Alejandro Orcajo Garcia, Idem.
- 74 Atanasio de Blas Navas, Idem.
- 75 Andres Ramperez Ortiz, Idem.
- 76 Florencio Minguez Martin, Liceras.
- 77 Felipe Muñoz Martinez, Lodares de Osma.
- 78 Francisco Ayuso Anton, Losana.
- 79 Pantaleon Cervero Carro, Matanza.
- 80 Jose Carazo Ortiz, Idem.
- 81 Lucio Peñalba Rincon, Miño de San Esteban.
- 82 Frutes Sanz Salinas, Montejo de Liceras.
- 83 Julian Martinez Lopez, Morcuera.
- 84 Manuel Jimenez Delgado, Idem.
- 85 Felix Mateo Mateo, Muriel de la Fuente.
- 86 Anastasio Encabo Marina, Muriel Viejo.
- 87 Faustino Carro Garcia, Nafria de Ucero.
- 88 Benigno Andres Leon, Navaleno.
- 89 Vicente Ruperez Andres, Idem.
- 90 Joaquin Higes Minguez, Nograles.
- 91 Ambrosio Gaitero Gil, Olmillos.
- 92 Martin Ines Cabrerizo, Idem.
- 93 Valentin Andaluz Puebla, Osma.
- 94 Hilario Cabrerizo Vallejo, Peñalba de San Esteban.
- 95 Gabino Martinez Sanz, Idem.
- 96 Bernardo Lezaro Hernando, La Perera.
- 97 Victoriano Crespo Alonso, Piquera.
- 98 Pedro Delgado Angel, Quintanas Gormaz.
- 99 Ciriaco Romero Cristobal, Idem.
- 100 Pedro Palomar Fresno, Quintanas Rubias de Abajo.
- 101 José Pérez Fresno, Quintanas Rubias de Arriba.
- 102 Leonardo Aguilera Calvo, Quintanilla de Tres Barrios.
- 103 Luis Garcia Gafian, Idem.
- 104 Francisco Gómez Camarero, Idem.
- 105 Pablo Romero Pascual, Idem.
- 106 Galo Alcoceba Pérez, Recuerda.
- 107 Lorenzo Sanz Rodriguez, Rejas de San Esteban.
- 108 Mariano Alonso Vadillo, Idem.
- 109 Federico Ayuso Ayuso, Retertillo.

- 110 Juan Cerrada Garcia, San Esteban de Gormaz.
- 111 Julian Heras Carretero, Idem.
- 112 Pedro Sotillo Saenz, Idem.
- 113 Andrés de Miguel Ruperez, San Leonardo.
- 114 Sebastian Arranz Lagunas, Santa María de las Hoyas.
- 115 Gregorio Garcia Marcos, Sauquillo de Paredes.
- 116 Felipe Heras Cervero, Soto San Esteban.
- 117 Simón Perez Puente, Idem.
- 118 Victor Barrio Perez, Talveita.
- 119 Cecilio Fernandez Fernandez, Idem.
- 120 Agapito Ibañez Garcia, Idem.
- 121 Teodoro Moreno Gafian, Idem.
- 122 Jose Peña Gomez, Idem.
- 123 Federico Ayuso Puente, Tarancueña.
- 124 Francisco Lozano Olmo, Idem.
- 125 Zoilo Frias Cecilia, Torralba del Burgo.
- 126 Lorenzo Frias Valle, Idem.
- 127 Juan Alonso Palomar, Torremocha.
- 128 Victor Nicolas Cerezo, Idem.
- 129 Valentin Peña Martinez, Idem.
- 130 Gervasio Pardo Miguel, Ucero.
- 131 Victoriano Ayuso Peña, Vadillo.
- 132 Pedro Alcalde Ramperez, Valdanzo.
- 133 Juan Delgado Leal, Idem.
- 134 Vicente Martin Pascual, Idem.
- 135 Mariano Villar Moraga, Idem.
- 136 Angel Aguilera Poza, Idem.
- 137 Eleuterio Frias Poza, Valdenuque.
- 138 Angel Aylagas Gonzalo, Idem.
- 139 Benito las Heras Lopez, Valdenebro.
- 140 Rufino del Burgo la Blanca, Idem.
- 141 Baltasar Andrés Garcia, Valderroman.
- 142 Juan Sanchez Andres, Valvenedizo.
- 143 Benigno de Pedro Perez, Vildé.
- 144 Miguel Alcoceba la Llana, Idem.
- 145 Casimiro Romero Vicente, Villalvaro.
- 146 Felipe Blas Lagunas, Idem.
- 147 Felipe Gonzalo Garcia, Villanueva de Gormaz.
- 148 Angel Ouesta Garcia, Zayas de Torre.
- 149 Manuel Gonzalez Izquierdo, Idem.
- 150 Clemente Redondo Lopez, Idem.

#### Capacidades.

- 1 Marcos Charle Elvira, Burgo de Osma.
- 2 Patricio Hernando de la Cruz, Idem.
- 3 Gaudioso Diez Cestero, Idem.
- 4 Pedro Vicente Acerada, Idem.
- 5 Modesto Montesinos Ibañez, Idem.
- 6 Juan Morales Romero, Alcozar.
- 7 Manuel Pascual Esteban, Alcubilla de Avellaneda.
- 8 Juan Aldea Puebla, Alcubilla del Marqués.
- 9 Matias Otero Macarrón, Idem.
- 10 Gregorio Ruperez Peñalba, Aldea de San Esteban.
- 11 Prudencio Ruperez Molinero, Idem.
- 12 Teodosio Molinero Hernando, Atauta.
- 13 Pio Aylagas Berzosa, Aylagas.
- 14 Leoncio Carro Gomez, Berzosa.
- 15 Angel Catalina Mateo, Boos.
- 16 Guillermo Frias Garcia, Idem.
- 17 Vicente Crespo Garcia, Carrascosa de Abajo.
- 18 Angel Cardenal Elvira, Idem.
- 19 Santos Peña Ayuso, Idem.
- 20 Felipe Morenas Sanz, Cuevas de Ayllón.
- 21 Pedro Peñalba Camara, Espeja.
- 22 Aniceto Crespo Alcoceba, Fresno de Caracena.
- 23 Victor Castro Marco, Idem.
- 24 Tomás Puente Ortega, Fuentearmegil.
- 25 Román Peñalva Simón, Fuentecambrón.
- 26 Florentino Galan Garcia, Gormaz.
- 27 Bruno Ortega Gomez, Herrera.



- 28 Eugenio Cardenal Campanario, Hoz de Arriba.  
 29 Bonifacio Gil Yagüe, Ines.  
 30 Pedro Chicharro Montejo, Idem.  
 31 Francisco Alonso Muñecas, Langa.  
 32 Juan Sancho Gil, Idem.  
 33 Juan Frias Vallejo, Lodares.  
 34 Saturio Lopez Hernando, Madruedano.  
 35 Felipe García Nieto, Matanza.  
 36 Eugenio Olmos Puente, Miño de San Esteban.  
 37 Gregorio Lázaro Gonzalo, Montejo.  
 38 Juan Rojo Huerta, Morcuera.  
 39 José Boillos Izquierdo, Muriel de la Fuente.  
 40 Bernardino Nuñez Barrio, Muriel Viejo.  
 41 Tiburcio García Viñarás, Natria de Utero.  
 42 Francisco Ruperez Leonardo, Navaleno.  
 43 Toribio Espeja Alonso, Nograles.  
 44 Adrian Perez Abajo, Olmillos.  
 45 Esteban Izquierdo Cambroner, Osma.  
 46 Pedro Aguilera Poza, Peñalba de San Esteban.  
 47 Marcos Crespo Hinojar, Idem.  
 48 Pedro Ruperez Maluenda, Piquera.  
 49 Carlos Rubio Palomar, Idem.  
 50 Lorenzo Perez Ruiz, Quintanas de Gormaz.  
 51 Remigio Nuñez de Pedro, Quintanas Rubias de Abajo.  
 52 Agustín Fresno Crespo, Quintanas Rubias de Arriba.  
 53 Juan Esteban de Gregorio, Recuerda.  
 54 Paulino Molino Galan, Idem.  
 55 Pablo Cabrerizo Juez, Rejas de S. Esteban.  
 56 Julian Benito Ortega, Retortillo.  
 57 Luis Hernandez Bocos, San Esteban de Gormaz.  
 58 Isidro García García, Sauquillo de Paredes.  
 59 Elias García Peñalba, Soto de San Esteban.  
 60 Jose Redondo Miguel, Idem.  
 61 Tomas García Molinero, Talveila.  
 62 Juan Olalla Ayuso, Tarancueña.  
 63 Jacinto Palomar Burgo, Torralba del Burgo.  
 64 Francisco Montejo Crespo, Torremocha.  
 65 Agapito Frias Ortega, Utero.  
 66 Dionisio Berzosa Perez, Vadillo.  
 67 Ciriaco-Rico Cerezo, Valdanzo.  
 68 Maximo Martin Peñalba, Valdemaluque.  
 69 Francisco Vallejo Blanca, Valdenarros.  
 70 Guillermo García de Diego, Valderromán.  
 71 Segundo García Gomez, Valvedizido.  
 72 Calixto Castro Navares, Vildé.  
 73 José Izquierdo Romero, Villávaro.  
 74 Bonifacio Perez Castillo, Villanueva de Gormaz.  
 75 Juan Frias Vallejo, Lodares.

(Se continuará.)

GRANJA-ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos agrícolas.—Convocatoria á exámenes de ingreso.

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Septiembre, en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria (agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-prácti-

ca, durará dos años ó cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos, y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:  
*Gramática castellana.*  
*Geografía general y de Europa.*  
*Elementos de matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría), y Nociones de historia natural.*

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores.)

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1913 (*Gaceta del 5 de Octubre*.)

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de esta

Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicite, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, solo pedirá ya hacerlo antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid 29 de Julio de 1920.—El Ingeniero Director, Carmelo Benaiges.

### Ayuntamientos.

#### CABREJAS DEL CAMPO

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean con la aptitud y condiciones que la ley exige para su desempeño, presenten sus instancias, documentadas en esta Secretaría en el término de ocho días, pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Cabrejas del Campo 9 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Agapito Dalse.

#### LEDESMA DE SORIA

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las Secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con el sueldo anual de 650 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y la segunda con los derechos de arancel.

Los aspirantes á las citadas plazas, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados del siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los mismos se proveerán.

Ledesma de Soria 10 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Miguel Díez.

### Anuncios particulares.

PERDIDA.—El día 17 del actual, y en el pueblo de Abión, se ha extraviado una mula de la propiedad de Juan Gutierrez Ciriano, hallándose en las faenas del campo, de las señas siguientes:

Una mula, vieja, alzada unas seis cuartas, pelo pardo, una oreja cortada la punta, con collar de trillar y collar de cencerillos, herrada de las cuatro extremidades.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisarlo á dicho Juan Gutierrez, vecino de Abión, quien gratificará.